

113  
sona y bienes todo viagero , á quien por otro motivo no estuviere prohibida.

4.

En el resto del año solo podrán cazar con escopeta y perros los nobles , eclesiásticos , y toda otra persona honrada de los pueblos , en quienes no haya el menor rezelo ni sospecha de exceso , y de ningun modo los jornaleros ni los que sirvan oficios mecánicos , que solo lo podrán hacer por pura diversion los dias de fiesta de precepto en que no se pueda trabajar ántes ó despues de oir Misa ; y el permiso que por este capitulo se concede á los eclesiásticos , sea y se entienda con arreglo á las disposiciones canónicas , y á la ley 47, titulo 6.º de la Partida primera.

5.

Se prohíbe en todas partes el uso de los galgos desde primero de Marzo de cada año hasta el dia en que se concluye la veda general de caza ; y en los parages plantados de viña se amplia esta prohibicion hasta que su fruto se haya cogido : desde cuyos tiempos los podrán usar las personas expresadas en el capitulo precedente hasta otro dia primero de Marzo del año siguiente ; con la advertencia que dentro de las diez leguas al contorno de la Corte y Sitios Reales solamente los usarán los que hubiesen justificado las calidades de hacendado ó persona de distincion , conforme á la Real Orden de diez de Julio de mil setecientos sesenta y dos ; y por lo que toca á mis Sitios, Bosques y Cotos Reales y sus limites quedarán en su fuerza y vigor las prohibiciones que se contienen en las Ordenanzas , Cédulas y Ordenes Reales con que cada uno de ellos se gobierna.

6.

Habiendo observado el Consejo que en el mismo capitulo 5 de la Ordenanza del año de setenta y dos está prevenido que obtengan licencia suya en la Sala de Justicia los que hayan de usar de galgos en el contorno de la Corte y Sitios Reales ; y que este particular no ha tenido observancia alguna , pues siendo muy comun en él la caza de galgos , es muy rara la licencia que se ha concedido por el Consejo : se manda que pasados ocho dias despues de la publicacion de esta Real Cédula ninguna persona pueda usar de los galgos en ningun tiempo del año den-

